



fundación
Poderosas
Educación, igualdad valores y deportes

Club Baloncesto  Islas Canarias

Estimado amigo/a.

Nos gustaría solicitar su colaboración para impulsar y consolidar uno de los proyectos en el que llevamos trabajando desde 2019 y que no es otro que la Fundación Poderosas, Educación, Igualdad y Valores.

Este proyecto nace con la intención de ser una de las piedras angulares del crecimiento del Club Baloncesto Islas Canarias - SPAR Gran Canaria que fundaron hace 43 años Begoña Santana y Domingo Díaz y que tantos éxitos ha cosechado en lo deportivo y con sus acciones sociales y educativas.

Nos gustaría proponerles que, en la medida de sus posibilidades, se convirtiesen en **Socios Fundadores**, aportando la cantidad económica que consideren. Todo suma y todos sumamos.

En este documento pdf encontrarán las ventajas en materia de desgravación fiscal que supone contribuir con el desarrollo de una fundación.

Si desea realizar una aportación económica puede hacerlo en la cuenta de la entidad Caixabank a nombre de la Fundación Poderosas:

ES85 2100 5106 6502 0013 1019

Al realizar su aportación debe indicar su nombre y apellidos y el número de Documento Nacional de Identidad (DNI) para que todo quede registrado.

Y así posteriormente, podamos expedir el correspondiente certificado que le servirá para su desgravación fiscal en el ejercicio 2023.

Para cualquier duda o consulta puede contactar con nosotros a través del teléfono 670 81 65 90 o en el email fundacionpoderosas@gmail.com



Beneficios fiscales para los donantes

ABRIL 2023

Las donaciones realizadas a fundaciones y a entidades acogidas a la ley de mecenazgo traen consigo deducciones fiscales para los donantes.

En este breve informe pueden comprobar cómo la cantidad que realmente ha salido de su bolsillo es mucho menor que la que llega a la fundación.

Pero veamos en la práctica cómo se traducen estos porcentajes sobre las donaciones: lo que le cuesta al donante y lo que recibe la fundación.

EJEMPLOS PRÁCTICOS

1A.- Donaciones realizadas por personas físicas.

1.1.- CASO 1:

El microdonativo. Donaciones de hasta un máximo de 150 euros.

Si una persona dona, por ejemplo, 120 euros a lo largo de un año, se le aplicará a su donación la desgravación del 80 por ciento.

El 80 por ciento de 120 son 96 euros que se desgrava el donante.

Así pues, con lo que realmente les está costando 24 euros el donativo mientras la fundación recibe 120 euros.

- Cantidad donada: 120 euros.
- Desgravación (80 por ciento): 96 euros.
- ¿Cuánto recibe la fundación?: 120 euros.
- ¿Cuánto le cuesta al donante?: 24 euros.
- El donante recibirá un certificado de su donación.

2A.- Donaciones realizadas por sociedades.

Para los sujetos pasivos de Impuestos de Sociedades (IS) las deducciones se mantienen al 35 por ciento y 40 por ciento en caso de fidelización.

En este caso no se habla de dos tramos de donación.

Además, en estos casos es importante tener en cuenta que la base de esta deducción no podrá exceder del 10 por ciento de la Base Imponible (BI) del período impositivo.

2.1.- CASO 1:

Donación realizada por un sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades (IS).

Base imponible en el Impuestos de Sociedades:

Dos millones (2.000.000 euros).

Importe del donativo: 300.000 euros.

Teniendo en cuenta que el límite máximo de la deducción es el 10 por ciento de la Base Imponible queda:

Deducción por donativos generada= 300.000 x 35 por ciento = 105.000 euros.

Deducción máxima a aplicar = 2.000.000 x 10 por ciento x 35 por ciento = 70.000 euros.

Los 35.000 euros restantes para llegar a los 105.000 euros de deducción, quedan 'pendientes' de deducir.

Y podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 10 años inmediatos y sucesivos.

- Cantidad donada: 300.000 euros.
- Desgravación del 35 por ciento: 105.000 euros.
- ¿Cuánto recibe la fundación?: 300.000 euros.
- ¿Cuánto le cuesta al donante?: 195.000 euros.
- El donante recibirá un certificado de su donación.



2.2.- CASO 2: Fidelización

Donación realizada por un sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades (IS) si en los dos ejercicios anteriores se ha donado la misma cantidad o más.

Sería lo mismo que en el caso anterior, pero aplicando la deducción del 40 por ciento.

Base imponible en el Impuesto de Sociedades: 2.000.000 euros.

Importe del donativo: 300.000 euros.

Teniendo en cuenta que el límite máximo de la deducción es el 10 por ciento de la Base Impositiva quedaría así:

Deducción por donativos generada= 300.000 x 40 por ciento = 120.000 euros.

Deducción máxima a aplicar = 2.000.000 x 10 por ciento x 40 por ciento = 80.000 euros.

Los 40.000 euros restantes para llegar a los 120.000 euros de deducción, quedan 'pendientes' de deducir y podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 10 años inmediatos y sucesivos.

- Cantidad donada: 300.000 euros.
- Desgravación (40 por ciento): 120.000 euros.
- ¿Cuánto recibe la fundación?: 300.000 euros.
- ¿Cuánto le cuesta al donante?: 180.000 euros.
- El donante recibirá un certificado de su donación.

